

CONSIDERACIONES EN LOS CFDI EMITIDOS POR ENTIDADES DE GOBIERNO Y REQUISITOS DE DEBEN DE CUMPLIR LOS CFDI RECIBIDOS.

2018 Ver. 3.3

Por LCP VÍCTOR OCHOA VÁZQUEZ

1 OBJETIVO

El participante al finalizar el curso sabrá que consideraciones debe de tomar en cuenta para verificar que los CFDI que recibió la entidad por los gastos, inversiones y compras realizadas durante el ejercicio 2018 cumplen con los requisitos fiscales y técnicos incluyendo los que se incorporar a partir del 2018 en la versión 3.3 del CFDI, así como los comprobantes que por cada pago parcial o diferido que se realizaron, debió de emitir el proveedor por los pagos recibidos, tomando en cuenta que la facilidad del Séptimo transitorio de la RMF 2018, no exime al receptor del pago de emitir un CFDI por cada pago y al no tener dicho comprobante o que en general los comprobantes no cumplan algún requisito fiscal o técnico, dichas deducciones no serán deducibles o los impuesto no serán acreditables según el art. 29-A frac. VII inciso b) del CFF además del requisito de estar debidamente contabilizado conforme al 27 frac. IV de LISR y su relativo 28 del CFF y 33 apartado B del RCFE.

2 DIRIGIDO A:

Toda persona encargada de recibir, y registrar para su deducción, comprobantes fiscales como son: patrones, contadores, auxiliares contables, auditores, auxiliares de la contabilidad de los distintos ramos industriales, comerciales, de servicios y en general, así como programadores y desarrolladores de software de facturación y contabilidad.

3 TEMARIO

- Obligación de dependencias de gobierno de emitir CFDI.
- Valor de la representación impresa.
- Que es un anticipo y una parcialidad.
- ¿cuándo se realiza un contrato de obra inmueble, cual es el procedimiento correcto de la emisión de los cfdi por parte del constructor.
- Proceso de cancelación de CFDI 2018.
- Diferencia entre requisitos fiscales y técnicos y como se deben de cumplir.
- Uso obligatorio de los complementos de los CFDI.
- “Forma de Pago” y “Método de Pago”, Análisis a fondo y sus usos y el comprobante de pago.
- Catálogo de formas de pago 2018
- Nuevo complemento de pagos y su vigencia
- ¿Qué es el CEP? Emitido por el banco de México y para que sirve.

- Que datos del CFDI se relacionan en el asiento contable en la e-contabilidad.
- Complemento de nóminas ver. 1.2, cambios de la guía del llenado sep/2018
- Plazos para expedir los CFDI, tratándose de nóminas, comprobantes por las ventas al público en general.
- Los CFDI de nóminas, ¿se deben de expedir por cada pago o uno acumulando varios pagos?
- Plazo para reunir requisitos de las deducciones para efectos de ISR.
- Clave de Producto o Servicio prorroga de su incorporación en los CFDI.
- Clave de unidad de Medida, prorroga y su uso correcto de acuerdo al valor unitario de las mercancías.
- Clave del USO del CFDI, quien lo asigna en el CFDI y su importancia para deducir las deducciones.

4 CURRÍCULUM

El Lic. Ochoa es contador y abogado, con amplia experiencia fiscal, egresado de la Universidad de Guadalajara donde cursó ambas carreras.

Ex funcionario del Servicio de Administración Tributaria en la Cd. de Guadalajara y expositor en dicho organismo, auditor y asesor fiscal en varios despachos fiscales de la Cd. de Guadalajara.

Actualmente es asesor fiscal de Software Fácil, Computación en Acción y otras casas de Software, además de conferencista en temas fiscales a nivel nacional en distintos foros públicos y privados, es también el autor del Programa SIMPLIFISCAL y socio fundador del despacho Asesores Fiscales OWL, S.C.